

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

BOP-A-2024-4190

Expediente: 3072/2024

Asunto: EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN A INSTANCIA DE RICYAGO SA.

EDICTO. EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA

Rfa.: Jmod.

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación.

## TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación del siguiente ámbito, se publica a los efectos de su general conocimiento:

## "RESOLUCIÓN

A la vista de la solicitud de aprobación del Proyecto de Reparcelación que más arriba consta y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	<b>RICYAGO SA</b>	A07474539
Representante	<b>FERNANDO JAVIER CANTARERO RAMÍREZ</b>	30943567B

Con el objeto previsto en el artículo 140.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en el siguiente ámbito:

Ámbito de actuación

SECTOR PA-SUS-I-PPI-6

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 222B 14D7 7D42 D9A0 8EA8 Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(22)2B14D77D42D9A08EA8

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	03-04-2024	
Propuesta del servicio	08-04-2024	
Informe Jurídico	03-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	03-07-2024	Con firma de 2 de julio
Informe-propuesta de aprobación inicial	05-07-2024	
Resolución de aprobación inicial	05-07-2024	
Edicto en BOP	01-08-2024	Nº 148 de 1 de agosto
Edicto en página web	01-08-2024	
Emplazamiento a titulares	12-09-2024 y 16-09-2024	
Certificado de exposición pública	16-09-2024	
Informe-Propuesta de resolución	16-10-2024	

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y emplazamiento a particulares, y vista la propuesta de resolución definitiva que obra en el expediente.

Atendido que la aprobación final corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente:

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta al ámbito:

**Ámbito de actuación**

**SECTOR PA-SUS-I-PPI-6**

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba [<https://villafrancadecordoba.es/>].

**TERCERO.** Notificar el presente a las personas interesadas y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

Código Seguro de Verificación (CSV): 222B 14D7 7D42 D9A0 8EA8 Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(22)2B14D77D42D9A08EA8

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafranca de Córdoba, 16 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 222B 14D7 7D42 D9A0 8EA8 **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(22)2B14D77D42D9A08EA8

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba